



ACUERDO NUMERO 006
(MAYO 09 de 2.000)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, el Decreto 1333 de 1.986 y el Acuerdo Municipal # 032A de 1.999.

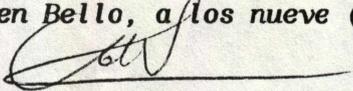
ACUERDA :

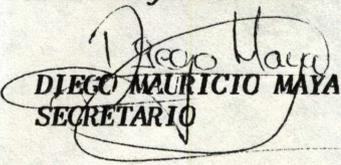
ARTICULO 1o. Exonérese en un 100% del pago de Impuesto Predial Unificado a los predios de propiedad del movimiento Educativo de Educación popular Fé y Alegría, donde dicha Institución imparte enseñanza a los niños y jóvenes residentes en el Municipio de Bello.

ARTICULO 2o. Esta exoneración se entiende concedida por el termino de cinco (5) años contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO 3o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil.

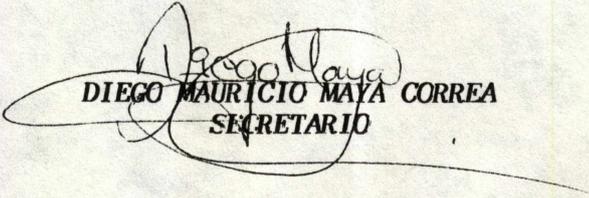

CARLOS MARIO MARIN PARIAS
PRESIDENTE


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
SECRETARIO

POS-SCRIPTUM : El presente acuerdo fue sometido a dos (2) debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

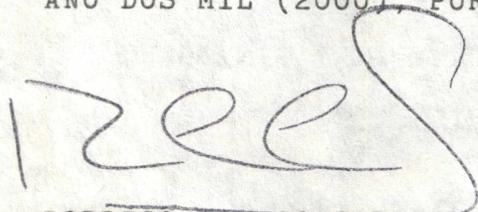

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
SECRETARIO

CONSTANCIA : El Secretario general del concejo municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día doce (12) de mayo del año dos mil.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
SECRETARIO

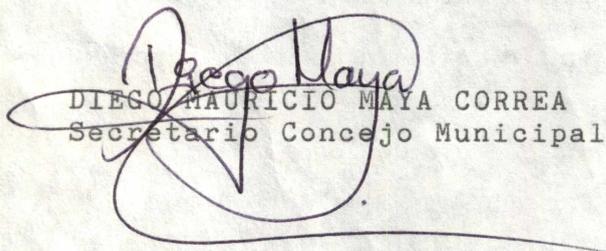
“ Un Concejo líder en participación Ciudadana “

EL PRESENTE ACUERDO FUE SANCIONADO EL DIA QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (2000) POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO.



RODRIGO ARANGO CADAVID
Alcalde

EL PRESENTE ACUERDO SERA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL.



DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario Concejo Municipal